



OPERADOR INTRACOMUNITARIO INFORMACIÓN

¿Quien puede ser Operador Intracomunitario?

Registro de operadores intracomunitarios

Si realizas operaciones sujetas a IVA con otros estados miembros, este es tu censo.

¿Quién debe formar parte de este censo?

El Registro de operadores intracomunitarios estará formado por las personas o entidades que tengan asignado el número de identificación fiscal regulado a efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido en el artículo 25 de este reglamento y que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Las personas o entidades que vayan a efectuar entregas o adquisiciones intracomunitarias de bienes sujetas a dicho tributo.

Fuente: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/censos-nif-domicilio-fiscal/quien-debe-estar-censado/registro-operadores-intracomunitarios.html>

TU PUEDES SER OPERADOR INTRACOMUNITARIO (Y no dejes que te cuenten un cuento)

Entidades como clubes deportivos NO RECUPERAN IVA, pero pueden ser Operadores Intracomunitarios.

Ventajas en ser Operador Intracomunitario, cuando no recuperas el IVA

Todos los materiales comprados quedan **EXENTOS DE IVA**, si no vas vender dicho material después esto permite el **AHORRO TOTAL DEL IVA**.

¿Vamos a un ejemplo?

- A) Haces una compra en España de materiales de entrenamiento por el importe total CON IVA de **121 euros**, donde 100 euros es la base imponible y 21 es el IVA de España.
- B) Haces una compra fuera de España, por ejemplo, en Portugal, donde el IVA es el 23% y no el 21 como en España, pero como eres Operador Intracomunitario quedas Exento de IVA, y tu compra queda a 100 euros (la base imponible).

Ahora vamos al efecto escala, vamos a imaginar que la compra es de 20.000 euros de distintos materiales (incluso equipaciones), desde que no hagas la venta de las dichas equipaciones no tendrás que pagar el IVA en España, haciendo así el ahorro del IVA, te permite un ahorro mínimo de 4200 euros.

¿Qué harías tu con 4200 euros, o más, que te has ahorrado en tu club, hablamos?